DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 02/2017.

Asunción, 30 de octubre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO UEP MOPC N° 02/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE H° A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 3ra TANDA". ID N° 325.410**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se llevó a cabo el 21 de agosto de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IMPUESTOS INCLUIDOS LOTE 1	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IMPUESTOS INCLUIDOS LOTE 2
1	CONSORCIO SANTA LUCIA	NO COTIZA	19.439.523.655
2	CONSORCIO JNV	18.114.487.351	19.157.176.317
3	CONSORCIO PARAGUARI	16.713.728.820	20.115.311.888
4	T&C S.A.	19.814.573.374	21.327.138.333
5	TECNOEDIL S.A.	22.139.055.413	20.947.489.212
6	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	17.265.781.797	18.188.595.405
7	CONSORCIO NACIONAL	NO COTIZA	18.797.980.441
8	CONSORCIO PUENTE ORIENTAL	16.402.294.770	21.522.342.577
9	DC INGENIERIA S.A.	16.947.861.394	NO COTIZA
10	CDD CONSTRUCCIONES S.A.	18.308.809.757	NO COTIZA
11	SOTEC S.A.	18.699.120.101	NO COTIZA
12	CONSORCIO ARRECIFE	19.429.174.971	NO COTIZA
13	TALAVERA ORTELLADO S.A.	NO COTIZA	22.526.693.726
14	CARAGUATAY S.A.	NO COTIZA	19.917.054.026
15	CONCRET MIX S.A.	21.442.741.341	NO COTIZA
16	SOMAGEC GUINEA ECUATORIAL S.A.	14.688.121.070	16.392.905.362
17	COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. (SACEEM)	15.835.642.774	19.005.197.777

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Ministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 1367 de fecha 08 de setiembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y el Abg. Jesus Silveira, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la Sala de Reuniones de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Ministerio de Obras Publicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 21 de agosto de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

1- "Las propuestas presentadas por los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.
2- El sr. Hugo Álvarez representante del CONSORCIO SANTA LUZIA deja constancia que la firma SOMAGEC presenta parte de su oferta en idioma extranjero"

- ***Memorándum SCEO Nº 814/2017**, del 28 de agosto de 2017, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual, se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de los documentos **"Originales"** presentados por el oferente participante del llamado de referencia:*

1) CONSORCIO SANTA LUZIA (SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTROCOES LTDA - CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA (RUC Nº 80012708-0)
2) CONSORCIO JNV (ING. OSCAR NAVARRO RUÍZ DIAZ (RUC Nº 531276-0)- ING. DARIO RAMON JARA PEREIRA (RUC Nº 486695 -9)- VIAL SUR SA (RUC Nº 80026602-1)
3) CONSORCIO PARAGUARÍ (EDIVISA SA (RUC Nº 80002899-6)- JONICA SA (RUC Nº 80017048-
4) T&C SA (RUC Nº 80018457-2)
5) TECNOEDIL SA (RUC Nº 80005531-4)
6) CONSTRUCTORA FELDMANN SA (RUC Nº 80038108-4)
7) CONSORCIO NACIONAL (PROEL ING. DE AUGUSTO ORTELLADO (RUC Nº 741180-4)- PUNTAL CONSTRUCCIONES DE RODRIGO BOVEDA (RUC Nº 303046-0)- RMM SA (RUC Nº 80059342-1)
8) CONSORCIO PUENTE ORIENTAL (M&T SA (RUC Nº 80036676-0) - LOS TRIGALES SA (RUC Nº 80015499-1)
9) DC INGENIERÍA SA (RUC Nº 80035201-7)
10) CDD CONSTRUCCIONES SA (RUC Nº 80018890-0)
11) SOTEC SA (80012331-0)
12) CONSORCIO ARRECIFE (ING. CARLOS GUEYRAUD (399075-3)- ING. JULIO CESAR GOROSTIAGA PAPALARDO (559664-5)
13) TALAVERA ORTELLADO SA (RUC Nº 80019114-5)
14) CARAGUATAY SA (RUC Nº 80011849-9)
15) CONCRET MIX SA (80003241-1)
16) SOMAGEC GUINEA ECUATORIAL SA.
17) SACEEM SA.

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

***Providencia Interna DCG-dg N°55/2017**, de fecha de 04 setiembre de 2017, del **Departamento de Garantías**, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el pliego de bases y condiciones.*

*Del análisis realizado por el mencionado departamento se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los participantes **CUMPLEN** con lo requerido en el pliego de bases y condiciones.*

- *VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03*

Ing. Juan Manuel Cano H.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Mari la [illegible]
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de
Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a y b del artículo 40 de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley 2051/2003 y se dispone su difusión en el portal de contrataciones públicas".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1 de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En este sentido, esta dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que uno de los representantes de la firma JONICA SA integrante del CONSORCIO PARAGUARI, y uno de los sujetos individualizados dentro de la firma T & C SA figuran como PROFESORES de la UNA, los mismos se encuentran cargados en el año 2017.

Del mismo modo dentro de la firma M & T SA, integrante del CONSORCIO PUENTE ORIENTAL, se pudo verificar que uno de los representantes legales figura como miembro titular del Consejo Directivo de la ANEAES, cargado en el año 2017.

Con relación a ello, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY Nº 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2º que reza: "Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que las funciones señaladas no se contraponen al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.

Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

- *ANÁLISIS DE LA CONSTANCIA ASENTADA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURAS DE SOBRES.*

Con relación a la constancia Nº 2 "El sr. Hugo Álvarez representante del CONSORCIO SANTA LUCIA deja constancia que la firma SOMAGEC presenta parte de su oferta en idioma extranjero" se manifiesta cuanto sigue:

*Al examinar la oferta original presentada por la firma **SOMAGEC GUINEA ECUATORIAL SA** se pudo corroborar que la empresa presenta documentación en idioma extranjero, no obstante también se pudo verificar que toda la documentación legal requerida por el Pliego de Bases y Condiciones en el "Anexo A, Documentos que componen la oferta", fueron presentados en Castellano de conformidad a lo establecido en la **Sección I. IAO – literal C Preparación de Ofertas. Cláusula 10.2** que manifiesta lo siguiente: "La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiado entre el oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano."*

En este punto conviene aclarar que las documentaciones presentadas en idioma extranjero fueron documentos que hacen referencia a los criterios de evaluación del sector técnico financiero "Declaración Estadística y Fiscal", por ello esta dependencia manifiesta que teniendo en cuenta la documentación referida corresponde que al sector técnico verificar la documentación presentada en idioma extranjero a fin de realizar la valoración y la pertinencia de la solicitud de la traducción de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

***Sección II. Datos de la Licitación A. Generalidades IAO Nº 10.3** "Los documentos que no estén expresados en idioma castellano deberán estar acompañados de traducción oficial. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción"*

Por tanto, en tenor de lo expuesto se colige que el oferente en cuestión cumple con la documentación legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS*

Arq. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Martínez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de
Caminos Vecinales
UEP - MOPC

*Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se visualiza en la planilla que se adjunta al presente.*

Por último, se trae a colación el artículo 27 de la ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

III- CONCLUSIÓN:
*Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la **Sección I – Instrucciones a los Oferentes, Sección II – Datos de la Licitación, Sección IV – Formularios de la oferta, Anexos - Anexo A – Documentos que componen en la Oferta**, del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado, este Departamento sugiere **proseguir** con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 sus modificaciones y el Convenio de Préstamo de la (CAF) que rigen el proceso licitatorio.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 257 de fecha 25 de setiembre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, y el C.P. Carlos Alfonso, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCIÓN III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 2) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS; Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA Ítems: 3.1 Coeficiente de Liquidez; 3.2 Coeficiente de Solvencia; 3.3 Capital Operativo; de la ADENDA Nº 1. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:

Punto 2) VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN
Haber generado, durante los mejores 5 (cinco) de los últimos 10 (diez) años (2007-2016), en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior al 70% (setenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el Oferente.

El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a construcción de obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de cinco (5) años señalado en el párrafo precedente.

En el caso de que un oferente presentare ofertas en mas de un lote, el mismo deberá cumplir con el equivalente a la suma de los requisitos mínimos para cada lote en el cual presentare oferta.

En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumaran las facturaciones de cada integrante.

Requisitos del Cumplimiento
** Oferente Individual: DCR*
Oferentes en Asociación o Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: DCR.*
** Cada Parte: Debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) del volumen mínimo requerido.*
** Por lo menos una: Debe cumplir por lo menos con el 70% (setenta por ciento) del volumen mínimo requerido.*

Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Pino H.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Beatriz Martínez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de
Caminos Vecinales
UEP - MOPC

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente = ó > 1,10 (igual o mayor que uno con diez). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrado. (Años 2014, 2015, 2016) (*) (**)*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Total Pasivo/Total Activo = ó < 0,80 (igual o menor que cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrado. (Años 2014, 2015, 2016) (*) (**)*

Requisitos del Cumplimiento
** Oferente Individual: DCR*
Oferentes en Asociación o Consorcios:
**** Todas las partes Combinadas**: N/A.*
**** Cada Parte**: DCR.*
**** Por lo menos una**: N/A.*

CAPITAL OPERATIVO: *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el Oferente tiene "aprobada" una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de la referencia.

La línea de crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

*El **Capital Operativo** será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General(incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o Sub Contratista afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (Año 2016) (*) (**)*

En el caso de que un oferente presentare ofertas en más de un lote, el mismo deberá cumplir con el equivalente a la suma de los requisitos mínimos para cada lote en el cual se presentare oferta.

En el caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumara el capital operativo de cada integrante.

Obs.(*): *Para el caso de empresas y/o consorcios de empresas nacionales los mismos deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables y sus respectivos informes de Auditoría de conformidad a lo establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.*

***Obs. (**)**: Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas de empresas extranjeras para las Licitaciones Internacionales, la evaluación será realizada sobre la base de los estados financieros correspondientes al último ejercicio fiscal (Año 2016). En el caso de que las mismas aun no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente y que correspondan al ejercicio fiscal 2016, las mismas deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva, en cuyo caso, se evaluara sobre la base de los estados financieros del último ejercicio fiscal cerrado (Año 2015) presentado ante la autoridad tributaria respectiva del país de origen del oferente.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Requisitos del Cumplimiento
** Oferente Individual: DCR*
Oferentes en Asociación o Consorcios:
**** Todas las partes Combinadas**: DCR.*
**** Cada Parte**: Debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) del mínimo requerido.*
**** Por lo menos una**: Debe cumplir por lo menos con el 70% (setenta por ciento) del mínimo requerido.*

IV EVALUACIÓN DE LA EMPRESA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Económica Financiera

Ing. Juan Manuel Gomez Sanchez
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Marta Benitez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base al Balance General del últimos ejercicios fiscales 2016, solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento del oferente se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS IMPUESTOS INCLUIDOS		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (= ó > 1,10)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= ó < 0,80)	CAPITAL OPERATIVO Igual o Superior: 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada por cada lote		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Igual o Superior: 70% (setenta por ciento) del monto de la oferta presentada por cada lote	
		LOTE N° 1	LOTE N° 2			LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 1	LOTE N° 2
6.-	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	17.265.781.797	18.188.595.405	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
16.-	SOMAGEC GUINEA ECUATORIAL S.A	14.688.121.070	16.392.905.362	Cumple	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
17.-	SACEEM S.A.	15.835.642.774	19.005.197.777	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (**)	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)
(**) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONADA", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIONES

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 890/17 de fecha 11 de setiembre de 2.017; remite el Expediente M.E.U.N° 35.852/2017, adjuntando los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 225/2017 de fecha 01 de setiembre de 2017 al oferente SOMAGEC GUINEA ECUATORIAL S.A.*

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 946/17 de fecha 21 de setiembre de 2.017; remite el Expediente M.E.U.N° 37.287/2017, adjuntando los documentos de aclaración solicitados al oferente SOMAGEC GUINEA ECUATORIAL S.A. a través del Memorándum D.E.T. N° 242/2017 de fecha 14 de setiembre de 2017.*

- *Que, el oferente SACEEM S.A., en la copia de su carpeta de oferta presento una Nota Bancaria expedida por el Banco Santander Uruguay S.A., de fecha 16 de Agosto de 2017, informando cuanto sigue: ..."Por la presente, cumplimos en informarles que SACEEM, es cliente de nuestro banco desde 11/02/1998, y **cuenta con una línea de crédito no comprometida de USD 19.500.000** (Dólares Estadounidense diecinueve millones". Al respecto aclaramos que, dicho documento no fue complementado a la evaluación del Capital Operativo debido a que corresponde a un Crédito No Comprometido, razón por la cual, dejamos a conocimiento de los miembros del Comité de Evaluación de Oferta.*
- *Que el oferente SOMAGEC GUINEA ECUATORIAL S.A., **"NO CUMPLE"**, con el Coeficiente de Solvencia, debido a que el resultado obtenido en los promedios de los últimos tres ejercicios fiscales es mayor a 0,80 (cero con ochenta).*

Abg. Esteban Saubi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

- *Es importante mencionar que, a través de los MEU N° 35.852/2017 y 37.287/2017, el oferente SOMAGEC GUINEA ECUATORIAL S.A., presenta los Balances Generales en el cual se visualiza que en el Activo y sus componentes está declarado con las columnas de los montos BRUTO y NETO; y en el Pasivo y Patrimonio Neto se declara la columna de los montos NETOS correspondiente a los años (2014, 2015 y 2016); al respecto aclaramos que, en la evaluación de la Capacidad Financiera se utilizaron los monto NETOS declarados en sus Estados Financieros. Por otra parte, en el Formulario 1.5 a "Facturación anual media en construcción", indica que para los tipo de cambio utilizado la fuente es del Banco Nacional de Guinea Ecuatorial con una tasa cambiaria de 1 dólar americano = 557,87 Franco CFA, en otro punto menciona que los cambios en las tasas Franco CFA al Dólar Americano no tuvieron variaciones significativas en el periodo comprendido entre el 2012 al 2016, con relación al cambio Dólar Americano a Guaraníes la fuente corresponde al BCP.*

VI CONCLUSIÓN

Ing. Juan Manuel Pino F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de
Caminos Vecinales
UEP - MOPC

La evaluación de la capacidad financiera, se realizó hasta la segunda mejor oferta de cada lote.

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 01.*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 01; a excepción del oferente **SOMAGEC GUINEA ECUATORIAL S.A.**, quien "**NO CUMPLE**" con los requisitos mínimos solicitados.*

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 01.*

VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN: *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 01.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité se solicitó a la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales UEP - MOPC, el análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando G.P.C.V. UEP MOPC N° 106/2017 en fecha 06 de octubre de 2017, evaluado y suscripto por el Ing. Rodolfo Segovia, el Ing. Miguel Rivelli y el Ing. Julio Ríos, y en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I. INTRODUCCIÓN

*En el presente Informe se exponen los resultados de la evaluación de las ofertas de precio presentadas por los Oferentes participantes en el proceso del **LLAMADO MOPC Nº 02/2017** LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HºAº EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 3ra TANDA.*

*El aviso de la invitación a presentar las ofertas fue publicado el 15/06/17 en el portal de la DNCP, con fecha de apertura para el 21/08/2017 a las 09:30 hs. Tope consultas: 21/07/2017 (ver **Anexo 1**).*

II RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

*De conformidad al Acta de Recepción de Sobres, de fecha 21 de Agosto del 2017, cuya copia se adjunta como **Anexo 2**, han presentado sus ofertas los Oferentes que a continuación se indican:*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Las ofertas leídas fueron las siguientes:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IMPUESTOS INCLUIDOS LOTE 1	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IMPUESTOS INCLUIDOS LOTE 2
1	CONSORCIO SANTA LUCIA	NO COTIZA	19.439.523.655
2	CONSORCIO JNV	18.114.487.351	19.157.176.317
3	CONSORCIO PARAGUARI	16.713.728.820	20.115.311.888
4	T&C S.A.	19.814.573.374	21.327.138.333
5	TECNOEDIL S.A.	22.139.055.413	20.947.489.212
6	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	17.265.781.797	18.188.595.405
7	CONSORCIO NACIONAL	NO COTIZA	18.797.980.441
8	CONSORCIO PUENTE ORIENTAL	16.402.294.770	21.522.342.577
9	DC INGENIERIA S.A.	16.947.861.394	NO COTIZA
10	CDD CONSTRUCCIONES S.A.	18.308.809.757	NO COTIZA
11	SOTEC S.A.	18.699.120.101	NO COTIZA
12	CONSORCIO ARRECIFE	19.429.174.971	NO COTIZA
13	TALAVERA ORTELLADO S.A.	NO COTIZA	22.526.693.726
14	CARAGUATAY S.A.	NO COTIZA	19.917.054.026
15	CONCRET MIX S.A.	21.442.741.341	NO COTIZA
16	SOMAGEC GUINEA ECUATORIAL S.A.	14.688.121.070	16.392.905.362
17	COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. (SACEEM)	15.835.642.774	19.005.197.777

Lic. Marta Ramírez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Paiva H.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de
Caminos Vecinales
UEP - MOPC

***Tabla 1**. Ofertas Leídas en el Acto de Apertura.*

III CORRECCIÓN DE ERRORES Y OMISIONES

Para la corrección de las ofertas presentadas por los Oferentes, se ha procedido según lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes; Literal E. Evaluación y Comparación de Ofertas, IAO 27. Disconformidades, Errores y Omisiones.

*Considerando estos aspectos y; teniendo en cuenta las ofertas con el precio evaluado más bajo en cada Lote, se han corregido las ofertas de precio presentadas por los Oferentes conforme a las observaciones indicadas en el **Anexo 3**.*

IV EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación y comparación de las ofertas de precio, se ha procedido según lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes; Literal E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, IAO 30. Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación.

Cabe mencionar lo dispuesto en la Sección I IAO, 30. Poscalificación

30.1 De la tabla comparativa de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas.

30.2. La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, y está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.

30.3. Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

*Atendiendo las observaciones dadas en el **Anexo 3**, han sido analizadas las dos primeras ofertas con los precios más bajos en cada Lote, las cuales en orden ascendente y con impuestos locales incluidos (IVA), son las siguientes:*

LOTE N° 1			
ORDEN EN LOTE	OFERENTES	OFERTAS CORREGIDAS	PRECIO REFERENCIAL
1	SOMAGEC GUINEA ECUATORIAL S.A.	14.689.342.799	**13.409.193.410**
2	SACEEM S.A.	15.835.654.765	

LOTE N° 2			
ORDEN EN LOTE	OFERENTES	OFERTAS CORREGIDAS	PRECIO REFERENCIAL
1	SOMAGEC GUINEA ECUATORIAL S.A.	16.392.932.092	**20.657.683.054**
2	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	18.188.594.872	

***Tabla 2**. Ofertas en orden ascendente.*

*En cuanto a las ofertas que han sido analizadas y corregidas, se ha verificado que las mismas se encuentren dentro de los porcentajes previstos en el apartado siguiente: **Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. Análisis de precios ofertados (Resolución DNCP N° 1173/2016),** Artículo N° 2° Análisis de precios ofertados: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

*Conforme a lo expuesto anteriormente, se ha solicitado las aclaratorias correspondientes a los oferentes cuyas ofertas han sobrepasado los porcentajes topes mencionados en relación a los precios referenciales (las notificaciones y respuestas correspondientes se adjuntan en el **Anexo 5**). En atención a este punto, se han considerado razonables las aclaraciones dadas por los oferentes en relación a la justificación de las ofertas presentadas.*

V EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN

Para la calificación de Oferentes se han seguido los criterios mínimos de calificación establecidos en los numerales 5, 6, 7 y 10 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Marta Ramírez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Ramos G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de
Caminos Vecinales
UEP - MOPC

*Para la Evaluación de la Experiencia Específica (ver calificación en **Anexo 4**) han sido considerados las obras viales ejecutadas por los oferentes cuya participación se ha dado como Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración contratante, bajo las siguientes premisas:*

a) Contratos en los últimos diez (10) años, de obras viales con construcción de puente de hormigón armado para tránsito vehicular, con las siguientes características: hasta 3 (tres) contratos de construcción de puentes de Hº Aº, cuya sumatoria evidencie la ejecución de: Lote 1: 120 ml y Lote 2: 120 ml.

b) 1 (un) contrato que incluya movimiento de suelos (terraplén) de por lo menos: Lote 1: 15.000 m^3 y Lote 2: 15.000 m^3.

c) 1 (un) contrato que incluya hormigón armado de por lo menos: Lote 1: 1.800 m^3 y Lote 2: 1.800 m^3.

Para los ítems a y c precedentes, han sido consideradas las siguientes observaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones:

Obs. N° 1: Las obras deberán estar concluidas satisfactoriamente, para lo cual deberán adjuntar actas de recepción provisoria o definitiva. Para los fines de consideración de la experiencia declarada, los oferentes deberán presentar indefectiblemente, las documentaciones que avalen las cantidades ejecutadas en obra (planillas de certificación, planillas de cantidades contractuales, otros).

Obs. N° 2: En el caso de obras viales referente a la construcción de caminos y/o rutas aún en etapa de ejecución y; que incluyan como parte del Contrato la construcción de puentes de hormigón armado para tránsito vehicular, serán consideradas como válidas para el presente ítem, los puentes de Hormigón Armado que cuenten con certificados de terminación emitidos por la Convocante.

Deberán presentarse indefectiblemente, las documentaciones que avalen las cantidades ejecutadas en obra (planillas de certificación, planillas de cantidades contractuales, otros).

Obs. N° 3: Serán tenidas en cuenta las experiencias como subcontratistas de obras, siempre y cuando estén autorizados por el ente público o privado propietario de las obras, siendo considerados sólo las obras que han sido ejecutadas como subcontratada.

Obs. N° 4: En el caso de experiencias ejecutadas en Consorcio, serán consideradas las experiencias del oferente con su respectivo porcentaje de participación.

Para el Ítem b precedente, han sido consideradas las siguientes premisas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones:

Obs. N° 1: Las obras deberán estar concluidas satisfactoriamente, para lo cual deberán adjuntar actas de recepción provisoria o definitiva. Para los fines de consideración de la experiencia declarada, los oferentes deberán presentar indefectiblemente, las documentaciones que avalen las cantidades ejecutadas en obra (planillas de certificación, planillas de cantidades contractuales, otros).

Obs. N° 2: Serán tenidas en cuenta las experiencias como subcontratistas de obras, siempre y cuando estén autorizados por el ente público o privado propietario de las obras, siendo considerados sólo las obras que han sido ejecutadas como subcontratada.

Obs. N° 3: En el caso de experiencias ejecutadas en Consorcio, serán consideradas las experiencias del oferente con su respectivo porcentaje de participación.

*Para la evaluación del Ítem Capacidad en Materia de equipos (ver calificación en **Anexo 4**), ha sido verificado el listado de maquinarias y equipos, en carácter de propiedad o de alquiler (con la respectiva carta de compromiso), presentada por los oferentes.*

*Para la evaluación del Ítem Capacidad en Materia de Personal (ver calificación en **Anexo 4**), han sido verificadas las experiencias de los profesionales propuestos y los años de experiencia de los mismos, conforme a los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y en las adendas correspondientes publicadas en la web de la DNCP. De igual manera, se ha verificado la cantidad de profesionales propuestos, para los cargos clave, por parte de los oferentes en relación a la cantidad de lotes por los cuales han presentado ofertas de precio.*

*Así mismo, se procedió a solicitar la conformidad a la corrección de errores aritméticos mínimos detectados en las ofertas presentadas por oferentes calificados, cuyas respuestas de conformidad también se adjuntan en el **Anexo 5**.*

*Cabe significar además que se han solicitado ciertas aclaraciones a los Oferentes, cuyas consultas y respuestas se adjuntan en el **Anexo 5.***

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Pero
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de
Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Se remite el presente Informe al Comité de Evaluación de Ofertas cumpliendo lo dispuesto en el numeral 31 de las IAO, Informe de Evaluación para lo que hubiere lugar, teniendo en cuenta lo siguiente:

i) En la Sección I, IAO 33 Adjudicación del Contrato. La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta:

(a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;

(b) esté calificada y que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y

(c) que representa el precio evaluado como el más bajo.

ii) En la Sección III, Observación. El Oferente que cotice en más de un lote debe poseer la capacidad acorde a la cantidad de ofertas según los criterios individuales de los siguientes puntos:
5. a Experiencia Específica en Construcción.
5. b Experiencia Específica en Construcción – Actividades Clave.
6. Capacidad en Materia de Personal
7. Capacidad en Materia de Equipos

iii) Conforme a lo establecido en el Artículo N° 4 inciso a, Principio de Economía y Eficiencia de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y; por todo lo expuesto en este Informe y según los resultados de la evaluación técnica, la propuesta de adjudicación es la siguiente:

LOTE N° 1				
OFERENTE PROPUESTO:		*COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. (SACEEM)*	*TOTAL LOTE N° 1 - IVA INCLUIDO (G.) =*	*15.568.561.015*
PUENTE Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	TRAMO	Aº RIO
95	Itapua	Yatytay	Yatytay-Ruta 6	Arroyo Guazuy
96		Edelira	Pirapey 47 - Asentamiento Ara Poty	Arroyo Pirayu'i
S/N		Carlos Antonio López	EMP. 1710 - EMP. 4005 - 1	Arroyo Yhaca Guazu
101		Yatytay	Yatytay-Ruta 6	Arroyo Guazuy
21	Paraguarí	Ybycui	Ybycui - Larroza	Arroyo Ybycui
S/N		Quiindy	Caapucu - Costa Irala	Arroyo Curucau

LOTE N° 2				
OFERENTE PROPUESTO:		SOMAGEC GUINEA ECUATORIAL S.A.	*TOTAL LOTE N° 2 - IVA INCLUIDO (G.) =*	*16.392.932.092*
PUENTE Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	TRAMO	Aº RIO
13	Concepción	San Carlos del Apa	Puentesiño - San Carlos	Arroyo Torito
30	San Pedro	Union	Mboi'y - Unión	Arroyo Tacuary
40		San Pedro	Potrero Naranjo - Pavón Cue	Arroyo Kaigue
44		Caplibary	Calle 26 de Febrero Este-Cabo Cue	Corriente Mi
47			11 de Setiembre - Chachi	Corriente Mi
32		Gral. Aquino	Sta Clara -Corrales	Arroyo Piray

Sin embargo, queda a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas las respectivas adjudicaciones considerando además los resultados de las evaluaciones Económico Financiero y Jurídico.

Así mismo, comunicamos que la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales de la UEP – MOPC y la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC queda a disposición, para cualquier aclaración adicional.

El resumen y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran detallados en el Anexo adjunto al informe técnico al cual nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas las ofertas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Abg. Esteban Saroba
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Que, según lo dispuesto en el Informe de la Dirección de Planificación Económica, se observa que la oferta presentada por la empresa **SOMAGEC GUINEA ECUATORIAL S.A.**, no cumple con la totalidad de los criterios económicos - financieros requeridos en el PBC.

Con relación al informe técnico, se colige cuanto sigue:

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Ferro S.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de
Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Lote 1: la oferta más baja presentada por SOMAGEC GUINEA ECUATORIAL S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos, no cumpliendo sin embargo con la totalidad de los criterios económicos-financieros según lo dispuesto precedentemente. En ese sentido, la segunda mejor oferta presentada por SACEEM S.A. cumple con la totalidad de los criterios requeridos, constituyéndose en la oferta más solvente para el presente lote.

Lote 2: la oferta más baja presentada por SOMAGEC GUINEA ECUATORIAL S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos, no cumpliendo sin embargo con la totalidad de los criterios económicos-financieros según lo dispuesto precedentemente. En ese sentido, la segunda mejor oferta presentada por CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., cumple con la totalidad de los criterios requeridos, constituyéndose en la oferta más solvente para el presentelote.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el **Ítem 33.1 – Criterios de Adjudicación**, *de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes* del Pliego de Bases y Condiciones, establece: *La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:*

a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;

b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y

c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, a tenor de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO UEP MOPC N° 02/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE H° A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 3ra TANDA". ID N° 325.410**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
SACEEM S.A.	**Gs. 15.835.654.765** (Guaraníes quince mil ochocientos treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco)

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE 2

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. RUC N° 80038108-4	**Gs. 18.188.594.872** (Guaraníes dieciocho mil ciento ochenta y ocho millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y dos)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

Lic. Marta Benítez Montiel
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

MIEMBROS

Ing. Juan Manuel Peña
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. Julio A. Ríos M.
Gerente de Proyectos de
Caminos Vecinales
UEP - MOPC

Viceministro de Administración y Finanzas ..... Lic. Marta Benítez Merlinjo, Viceministra de Administración y Finanzas, MOPC

Titular de la Secretaría General o representante ..... Abg. Esteban Sarubbi, Secretario General y Jefe de Gabinete, M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante ..... Ing. Juan Carlos Pane Sh., Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante ..... Ing. Julio A. Ríos M., Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales, UEP - MOPC